

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

Orden de 24 de abril de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.529, interpuesto por don Manuel Gómez Pizones.

PÁGINA

6763

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**

Resoluciones de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por las que se anuncian concursos-subastas para la adjudicación de las obras que se citan.

6763

**ADMINISTRACION LOCAL**

Resolución de la Diputación Provincial de Badajoz referente a la subasta de las obras de «Defensa y restablecimiento de dos tramos de vías en el camino vecinal de Valdéterros a la carretera de Don Benito a Guareña».

6764

Resolución de la Diputación Provincial de Guacalajara por la que se anuncian subastas para la contratación de las obras que se citan.

6764

Resolución de la Diputación Provincial de Huesca por la que se hace pública la constitución del Tribunal encargado de juzgar el concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza vacante de ascenso de Subjefe de Negociado entre Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.

PÁGINA

6758

Resolución de la Diputación Provincial de León referente al concurso convocado para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de La Vecilla.

6758

Resolución de la Diputación Provincial de Valencia por la que se saca a subasta la ejecución de las obras del proyecto modificado de mejora y pavimentación del camino vecinal de Canet de Berenguer al puerto de Sagunto.

6764

Resolución del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera referente a la subasta del aprovechamiento de corcho del monte «El Robledal» y «La Saucedal», de estos propios, correspondiente al año forestal 1960-1961.

6765

Resolución del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia subasta pública para la contratación del proyecto de repavimentación de la Alraldía de San Mamés y primer trozo de la calle de Gordóniz.

6765

**I. Disposiciones generales****MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

*ADHESION de Yugoslavia al Convenio aduanero sobre contenedores y protocolo de firma, suscrito en Ginebra el 18 de mayo de 1956.*

El Asesor jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 9 de marzo de 1961 el Gobierno de Yugoslavia ha depositado el Instrumento de adhesión al Convenio aduanero sobre contenedores y protocolo de firma, suscrito el 18 de mayo de 1956 en Ginebra, y que de acuerdo con el artículo 13 entrará en vigor para el citado país el 7 de junio de 1961.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1960.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

*ORDEN de 27 de abril de 1961 por la que se regula la exportación de albaricoque fresco.*

Ilustrísimos señores:

Con el fin de estudiar los problemas relativos a la exportación de albaricoque fresco, este Ministerio ordenó al Ilustrísimo señor Director general de Expansión Comercial el nombramiento de una Comisión ministerial que, bajo su presidencia, efectuara el citado estudio. La Comisión ministerial ha realizado dicho trabajo después de consultar a distintos Organismos públicos y privados, especialmente al Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

Como consecuencia de esta consulta y estudio, dicha Comisión ha elevado a este Ministerio una propuesta de normas reguladoras de la exportación de albaricoque fresco.

Estudiada la misma y de acuerdo con ella, este Ministerio ha tenido a bien disponer las siguientes normas:

**I.—OBJETO**

La presente Orden regula las condiciones que deberán reunir los frutos del albaricoquero («Prunus armenaca L») que se destinan a la exportación para su consumo en fresco, así como la comercialización y transporte de los mismos.

**II.—VARIETADES COMERCIALES**

Se autorizan para exportación las denominaciones siguientes:

Arrogante, Alejandro, Búldia, Canino, Colorado, Galtarrocha, Giletano, Mauricio, Moniquí, Pavío y Pitadulce.

Cualquier otra variedad comercial podrá exportarse sin que se especifique en el envase denominación alguna.

Se faculta a la Delegación Regional de Comercio de Murcia para que, a propuesta de la Comisión Consultiva para la exportación de albaricoque fresco, pueda autorizar con carácter general nuevas denominaciones de variedades comerciales una vez comprobada la necesidad de las mismas.

**III.—INICIACIÓN DE LAS EXPORTACIONES**

El comienzo de la campaña tendrá lugar en la fecha que decida la Delegación Regional de Comercio de Murcia, oída la Comisión Consultiva, la cual considerará previamente, desde el punto de vista técnico de maduración y posibilidades comerciales, la conveniencia de autorizar las correspondientes licencias.

**IV.—CONDICIONES GENERALES**

1.ª El albaricoque se presentará sano, limpio, exento de lesiones, heridas y deformaciones que puedan afectar a su conservación, comestibilidad o buen aspecto.

2.ª El color mínimo de la fruta para la exportación será el verde-amarillento propio del viraje (cuando «blanquea» en toda su superficie). Salvo para la fruta presentada a inspección al